



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 310-2013-UNAM

Moquegua, 22 de julio del 2013

VISTO:

El Informe N° 254-2013-OPD/UNAM de fecha 03 de abril del 2013; Informe N° 492-2013-OPD/UNAM de fecha 11 de junio del 2013; Informe N° 150-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 20 de junio del 2013; Informe N° 549-2013-OPD/UNAM de fecha 25 de junio 2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de junio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 254-2013-OPD/UNAM de fecha 03 de abril del 2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo hizo conocer al Presidente de la Comisión Organizadora la necesidad de contar con recursos humanos adicionales para esta oficina, dada la trascendencia de las actividades a desarrollar en el presente periodo y debido a que en esta dependencia se desarrollan los sistemas administrativos de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Estadística, los cuales no se desarrollan a cabalidad.

Que, mediante Informe N° 492-2013-OPD/UNAM de fecha 11 de junio del 2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora el requerimiento de un personal para la unidad de Desarrollo Institucional, el cual realizará las funciones de racionalización, estadística y planeamiento, bajo la modalidad CAS de acuerdo a la Ley N° 1057; por lo que propone al Ing. René Reynaldo Luque Puma para que empiece a laborar a partir del 18 de junio hasta el 17 de agosto del 2013, por el lapso de 02 meses, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, bajo la modalidad de locación de servicios.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal, por concepto de contratación del Ing. René Reynaldo Luque Puma, bajo la modalidad de locación de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios Diversos	020	23.27.11.99	00	5,000.00	572

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de junio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Ing. **RENÉ REYNALDO LUQUE PUMA**, como encargado de realizar las funciones de racionalización, estadística y planeamiento de la Oficina de Planificación Y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, por el lapso de **02 meses, a partir del 18 de junio hasta el 17 de agosto del 2013**, con una remuneración mensual de **S/. 2,500.00 nuevos soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios Diversos	020	23.27.11.99	00	5,000.00	572

ARTÍCULO SEGUNDO.-REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, Oficina de Personal para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
ORH.
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
PRESIDENTE D^{CA}. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Sc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL